



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 014 -2014- SERNANP

Lima, 14 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 036-2014-SERNANP-OA-RRHH, de fecha 07 de febrero de 2014, elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29409 se concedió el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, a efectos que cuenten con la autorización legal para ausentarse de su centro de trabajo por un periodo determinado ante el nacimiento de su hijo o hija, con la finalidad de promover y fortalecer el desarrollo de la familia;

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 29409, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2010-TR, se establece que la licencia por paternidad es otorgada por (04) días hábiles consecutivos, teniendo en cuenta como días hábiles los días que el trabajador tenga que cumplir su jornada laboral. Asimismo, dicha licencia deberá ser tomada en la oportunidad en que el trabajador indique, entre la fecha de nacimiento del hijo o hija y la fecha que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo;

Que, mediante escrito ingresado el 28 de enero de 2014, el señor Job Elías Cercado Cabrera, Guardaparque del Bosque de Protección Alto Mayo solicita licencia de paternidad a partir del 28 de enero de 2014 a la Jefatura de dicha Área Natural Protegida, al amparo de la Ley N° 29409 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2010-TR;

Que, mediante Oficio N° 025-2014-SERNANP-BPAM de fecha 03 de febrero de 2014, el Jefe del Área Natural Protegida Bosque de Protección Alto Mayo, otorga la conformidad del pedido del precitado Guardaparque, por lo que se debe proceder de acuerdo a ley, para hacer efectiva la licencia del servidor público;

Que, mediante el informe del visto se concluye que resulta procedente otorgar licencia con goce haber al señor Job Elías Cercado Cabrera, Guardaparque del Bosque de Protección Alto Mayo, desde el 28 al 31 de enero del 2014, por lo que se



debe expedir el acto administrativo que reconozca el derecho del trabajador a hacer uso de su licencia de paternidad bajo los términos señalados;

Que, se encuentra previsto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 20° y literal a) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada, la licencia por paternidad del señor Job Elías Cercado Cabrera, Guardaparque del Bosque de Protección Alto Mayo, por el plazo de cuatro (04) días hábiles, del 28 al 31 de enero de 2014.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al servidor Job Elías Cercado Cabrera y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado